

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GALICIA

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Galicia,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Dependencia Regional de Recaudación contra don Jesús Louzao Pardo, con documento nacional de identidad número 32.277.750 X, y su esposa, doña Amelia Cabo Busto, con documento nacional de identidad número 32.288.553, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Acordada, en aplicación del artículo 45 del Reglamento General de Recaudación, el día 18 de febrero de 1996, la enajenación mediante subasta de los bienes muebles propiedad de don Jesús Louzao Pardo, con número de identificación fiscal 32.277.750 X, y su esposa, doña Amelia Cabo Busto, con documento nacional de identidad número 32.288.553, embargados en diligencia de fecha 30 de diciembre de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor por débitos correspondientes a los siguientes conceptos: Sociedades-Actas Inspección-período 90-91, Impuesto sobre el Valor Añadido 4t 90 y 3t 92, Impuesto sobre el Valor Añadido. Actas Inspección 91, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actas de Inspección 91, ingresos fuera de plazo 93, intereses de demora 90, 91, Comunidad Autónoma 85-93, 91-93, 89-92. Importan todos ellos, por principal y 20 por 100 de recargo de apremio, un total de 271.502.182 pesetas, más intereses y costas del procedimiento a determinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el 29 de marzo de 1996, a las diez horas, en el salón de actos, tercer piso de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Coruña, calle Comandante Fontanes, 10, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Los bienes a subastar, tipo de subasta y tramos de licitación responden al siguiente detalle:

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 170 c. Matrícula: B-70146. Número de bastidor: 188689.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 170 va. Matrícula: C-6816. Número de bastidor: 136060-03367-52.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 170 v. Matrícula: C-41744. Número de bastidor: 136064-0390.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 180. Matrícula: C-7667. Número de bastidor: 1200105511396.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 190 sl. Matrícula: C-0067-L. Número de bastidor: 121042-10-9500842.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 190 sl. Matrícula: LU-9734-B. Número de bastidor: 121042-10-021157.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 300 sl. Matrícula: M-254911. Número de bastidor: 1980428500204.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 170 ds. Matrícula: O-1246-H. Número de bastidor: 191115-03293-73.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo 300 b. Matrícula: M-135267. Número de bastidor: 186011-5500121.

Inscritos todos ellos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tipo de subasta: 69.900.000 pesetas. Tramos de licitación: 200.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Las anotaciones preferentes al derecho del Estado que pueden ser examinadas hasta una hora antes de que se inicie la subasta en la Unidad de Recaudación y que son las siguientes: Ninguna.

Notifíquese esta providencia al deudor y su esposa y publíquese en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes y derechos, podrán liberarse éstos pagando los débitos y costas pendientes del procedimiento.

En cumplimiento de lo preceptuado se ordena publicar el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta.

Las pujas se incrementarán de 200.000 en 200.000 pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Coruña y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto, con la lectura, por voz pública, de los bienes y derechos a subastar y demás condiciones que hayan de regir en la subasta.

Sin interrupción y en forma sucesiva, se procederá a la subasta de los bienes y derechos. De quedar desierto la primera licitación, la Mesa, de considerarlo pertinente, podrá optar por una segunda licitación, admitiéndose en este caso p oposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta de primera licitación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si los bienes y derechos no se hubiesen adjudicado en la subasta podrá realizarse la enajenación por adjudicación directa, de conformidad con lo pre-

venido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, no existiendo tipo o precio mínimo para la adjudicación, cuando los bienes hubieran quedado desiertos después de celebrar la segunda licitación.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubiesen adjudicado los bienes y derechos, el expediente de la Mesa, de conformidad con los artículos 158 y 160 del Reglamento General de Recaudación, propondrá al Delegado especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la adjudicación de dichos bienes al Estado.

Los deudores principales y responsables desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Una vez finalizada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos, conservando los pertenecientes a los adjudicatarios.

Los licitadores se conformarán con los títulos acreditativos de la titularidad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Coruña, calle Comandante Fontanes, número 10, quinta planta.

La Coruña, 21 de febrero de 1996.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—14.228-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expediente por transmisión inter vivos de diversos Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por transmisión inter vivos de los Despachos Receptores de Apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y número de Despacho Receptor:

Despacho Receptor número 15.700 de Cornellá de Llobregat (Barcelona) (08.072.0010), don José Creus Navarro.

Despacho Receptor número 11.785 de Vilanova y la Geltrú (Barcelona) (08.308.0006), don Amadeu Pages Llambrich.

Despacho Receptor número 66.175 de Beasain (Guipúzcoa) (20.021.0002), doña María José Ruiz Bujanda.

Despacho Receptor número 41.135 de Bailén (Jaén) (23.010.0002), doña Encarnación Criado Molina.

Despacho Receptor número 96.680 de Madrid (28.000.0389), doña Emilia Chaves Blanco.

Despacho Receptor número 99.235 de El Escorial (Madrid) (28.131.0002), don Jesús Antonio Barranco García.

Despacho Receptor número 17.565 de Bilbao (Vizcaya) (48.000.0057), don José Manuel Gómez Lorenzo.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1996.—La Directora general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—14.079.

Resolución por la que se inicia expediente por transmisión inter vivos de diversas Administraciones de Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de las Administraciones de Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 1 de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), doña Aurora López Espinosa.

Administración de Loterías número 2 de Jaén, doña Rosario Bailén García.

Administración de Loterías número 3 de Lérida, don Gerardo Pallas Porta.

Administración de Loterías número 119 de Madrid, doña Pilar Avanzini Adeler.

Administración de Loterías número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), doña Cristina Ramírez Loma.

Administración de Loterías número 4 de Murcia, don Domingo Molina Cano.

Administración de Loterías número 1 de San Javier (Murcia), don José Miguel Martínez Tarraga.

Administración de Loterías número 2 de Redondela (Pontevedra), don Gonzalo Rodríguez Brea.

Administración de Loterías número 1 de Silleda (Pontevedra), doña María Eugenia Capinél Durán.

Administración de Loterías número 16 de Zaragoza, doña María Teresa Herrero Gálvez.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1996.—La Directora general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—14.081.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción muy grave

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2, 1.º, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Dirección General ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Sebastián Alonso Garrido, patrón y armador de la embarcación sin nombre, con domicilio en calle Capitán, número 53, de Almería, por posible infracción a la legislación

marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar el 1 de junio de 1995 a las dos horas cinco minutos frente al faro del Cabo de Gata en la situación latitud 36º 43' N y longitud 2º 12' 8" W careciendo de matrícula.

Se considera responsable de la infracción a don Sebastián Alonso Garrido en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, lo que estaría tipificado como infracción muy grave en el artículo 116.3.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.3.c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 2.º, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, a don Simón López López, funcionario de la Capitanía Marítima de Almería, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se concede a don Sebastián Alonso Garrido un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretender valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitar en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Secretario general para los servicios de transportes, según lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 2, 4.º, b) del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—14.251-E.

Capitanías Marítimas

ALMERIA

Propuesta de resolución

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del proce-

dimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1.º del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Francisco Sánchez Vidal, Instructor nombrado por el Capitán Marítimo de Almería para diligenciar el expediente administrativo sancionador número 94-330-0194, una vez cumplidos los trámites legales establecidos redacta la propuesta de resolución, dando notificación de la misma al interesado, don José Atmeller Flores.

Dado que el interesado es representante legal de la compañía Branchor Investments Limited, propietaria de la embarcación denominada «Expect Noching» SSR-62703, y no presentó alegaciones en el plazo de tiempo establecido a la notificación del inicio del procedimiento sancionador, sin que la falta que se imputa haya quedado desvirtuada, siendo la calificación jurídica la expuesta en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, como es:

Navegar en aguas territoriales españolas con embarcación de alta velocidad sin llevar, de forma visible, en el casco la identificación que determina la Ley para este tipo de embarcaciones.

Considerando que la infracción cometida está contemplada en la Ley 27/1992 como falta de carácter grave,

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Propongo que sea considerada propuesta de resolución lo manifestado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador, según lo previsto en el artículo 13.2.º del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, siendo considerada responsable de la infracción la compañía Branchor Investment Limited, propietaria de la embarcación, y que la misma sea sancionada con una multa de 200.000 pesetas, y subsidiariamente el patrón de la misma, don José Rafael Cazallas Ladrón de Guevara, todo ello, considerando que no es reincidente en este tipo de faltas, según la gradación que prevé el artículo 120 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Almería, 21 de diciembre de 1995.—El Instructor, Francisco Sánchez Vidal.—14.242-E.

ALMERIA

Propuesta de resolución

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1.º del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Francisco Sánchez Vidal, Instructor nombrado por el Capitán Marítimo de Almería para diligenciar el expediente administrativo sancionador número 95-330-0037, una vez cumplidos los trámites legales establecidos redacta la propuesta de resolución, dando notificación de la misma al interesado don José Luis Márquez Calvo.

Dado que el interesado, Patrón y Armador de la embarcación denominada «Mari Nieves», don José Luis Márquez Calvo, no presentó alegaciones en el plazo de tiempo establecido a la notificación del inicio del procedimiento sancionador, sin que la falta que se imputa haya quedado desvirtuada,

siendo la calificación jurídica la expuesta en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, como es:

Navegar con embarcación dedicada a la pesca profesional en la modalidad de «artesanal», llevando caducado el despacho desde el 11 de noviembre de 1994.

Considerando que la infracción cometida está contemplada en la Ley 27/1992 como falta de carácter grave,

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Propongo: Sea considerada propuesta de resolución lo manifestado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador, según lo previsto en el artículo 13.2.º del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, siendo considerado responsable de la infracción el patrón y armador de la embarcación, don José Luis Márquez Calvo, y que el mismo sea sancionado con una multa de 25.000 pesetas, considerando que no es reincidente en este tipo de faltas, según la gradación que prevé el artículo 120 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Almería, 21 de diciembre de 1995.—El Instructor, Francisco Sánchez Vidal.—14.240.

CARTAGENA

Notificación de Acuerdo de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador contra don Andrés Alejandro Buyo Rodríguez, documento nacional de identidad 22.913.166, con domicilio en calle Lago Constanza, número 1, de Los Molinos Marfagones (Cartagena), por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

No presentar la documentación preceptiva (licencia de navegación), cuando fue requerido para ello por agentes del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, el pasado 28 de junio de 1994, a las veintea horas, en aguas de la isla Perdiguera en el Mar Menor con ocasión de encontrarse patroneando la embarcación «Pillo», 7.ª CT 5 62/93.

Se considera responsable de la infracción a don Andrés Alejandro Buyo Rodríguez, en base al artículo 118.2.b) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos pudieran constituir una infracción de las tipificadas en el artículo 114.4.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta presunta infracción está calificada como leve en la citada Ley y su posible sanción está prevista en el artículo 120 de la misma con multa de hasta 10.000.000 de pesetas.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Francisco Mateos Clemente, Capitán Marítimo de Mazarrón, quien podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma Ley, una vez cumplimentados los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio

de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y para proponer prueba, en su caso, concretando los medios de que pretenda valerse; todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este Acuerdo de iniciación y, dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Se le informa expresamente del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el señor Capitán Marítimo de Cartagena, según lo dispuesto en el artículo 123.1.b) de la Ley 27/1992 mencionada.

Se hace saber al imputado la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Castagena, 28 de marzo de 1995.—El Capitán Marítimo, Javier Llorens Inglés.—14.246-E.

Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-24109, don José Juan Morales Navarro, adscrito a la sucursal urbana número 2 de Puerto de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria, incurso en el expediente IZ.TF:51/95 y que se encuentra en ignorado paradero

Don Alejandro Reyes García Estévez, perteneciente al grupo C, Instructor del expediente disciplinario IZ.TF:51/95, que se sigue al funcionario don José Juan Morales Navarro, A13TC-24.109, adscrito a la sucursal urbana de Correos y Telégrafos número 2, Puerto de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha, se ha acordado que por éste, mi segundo edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Ernest Hemingway, número 23, tercero exterior izquierda, 35015 Las Palmas de Gran Canaria, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos del ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, calle Comandante Ramón Franco, número 1, cuarta planta, para oírle en declaración, sobre los hechos de los que aparece como presunto responsable, apercibiéndole que en caso de incomparecencia se proseguirán las actuaciones parándole el perjuicio que proceda en Derecho, haciéndole saber igualmente que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 1996.—El Instructor, Alejandro Reyes García Estévez.—14.249-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CADIZ

Urgente ocupación de bienes y derechos de la instalación eléctrica línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV D/C desde la subestación «Pinar del Rey» en San Roque (Cádiz), hasta el estrecho de Gibraltar, en Tarifa

Declarada la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 kV de tensión entre la subestación «Pinar del Rey», en San Roque (Cádiz), hasta el estrecho de Gibraltar, en Tarifa, por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de noviembre de 1995, publicada por Resolución de la Dirección General de la Energía en el «Boletín Oficial del Estado» número 11), en virtud de expediente iniciado por la empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se comunica a los propietarios de las fincas afectadas, que se relacionan en el anexo I, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en los Ayuntamientos los días y horas que se citan respectivamente en el anexo, a fin de que, acreditando sus derechos en forma debida y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejale Delegado, se levante acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes que se mencionan, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Acacias, 2, en Cádiz, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan:

ANEXO

Línea eléctrica aérea a 400 kV Pinar del Rey-Estrecho (Cádiz)

Relación de propietarios

Lugar levantamiento acta: Ayuntamiento de Los Barrios.

Día: 16 de abril de 1996.

Hora: Trece horas.

Parcela según proyecto número: 12.

Propietario y dirección: «Guadacorte, Sociedad Anónima». Don Alfonso Parias Merry. Carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 115. 11370 Los Barrios (Cádiz).

Término municipal: Los Barrios.

Paraje: Cortijo Guadacorte.

Parcela según catastro número: 1b del polígono 12.

Longitud de vuelo: 288 metros.

Apoys: 0.

Superficie total: 0 metros cuadrados.

Cultivo: Pasto.

Lugar levantamiento acta: Ayuntamiento de Algeciras.

Día: 16 de abril de 1996.

Hora: Nueve treinta horas.

Parcela según proyecto número: 2.

Propietario y dirección: «Menacha Dos, Sociedad Anónima». Don Miguel Santos de Quevedo. Calle Federico Sánchez Bedoya, 2, tercero. 41001 Sevilla.

Término municipal: Algeciras.

Paraje: La Menacha.

Parcela según catastro número: 1a del polígono 5. 1e del polígono 5.

Longitud de vuelo: 863 metros.

Ayos: 2. Número 33; superficie, 110 metros cuadrados. Número 34; superficie, 142 metros cuadrados.

Superficie total: 252 metros cuadrados.

Cultivo: Pasto y labor de secano.

Lugar levantamiento acta: Ayuntamiento de Algeciras.

Día: 16 de abril de 1996.

Hora: Once horas.

Parcela según proyecto número: 9.

Propietario y dirección: «El Cobre, Sociedad Anónima». Don Avelino Ramos Rodríguez. Avenida Ricardo Soriano, 44. Edificio Gigralfaro (Galería). 29600 Marbella (Málaga).

Término municipal: Algeciras.

Paraje: El Cobre.

Parcela según catastro número: 47 del polígono 1. 44 del polígono 1. 86 del polígono 1.

Longitud de vuelo: 1.306 metros.

Ayos: 3. Número 46; superficie, 147 metros cuadrados. Número 47; superficie, 118 metros cuadrados. Número 48; superficie, 132 metros cuadrados. Superficie total: 397 metros cuadrados.

Cultivo: Alcornocal, monte bajo y matorral.

Cádiz, 27 de febrero de 1996.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—15.592-14.

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Pago de cupones de obligaciones Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de marzo, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

| Emisiones INI | Pesetas íntegras |
|-----------------------------------|------------------|
| Gesa 11 ^a | 168,75 |
| Iberia 13 ^a | 150,00 |
| Intelhorce 4 ^a | 168,75 |
| Ribagorzana 19 ^a | 150,00 |
| Ribagorzana 20 ^a | 168,75 |
| Unelco 2 ^a | 168,75 |

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorro, calle Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.—El Director financiero.—13.470.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a las empresas HEC-1 y FECSA la autorización de las modificaciones de la red de alta tensión derivadas de la adecuación a la nueva situación urbana fruto de la construcción del anillo viario nudo de la Trinidad, en los términos municipales de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet

Visto el expediente incoado ante la Dirección General de Energía a instancia de las empresas «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (HECSA), actualmente denominada HEC-1, con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12, y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio en Barcelona, avenida Paral. lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la adecuación de la red de alta tensión a la nueva situación urbana derivada de la construcción del anillo viario de enlace de las rondas de Barcelona con el cinturón del litoral, denominado nudo de la Trinidad, en los términos municipales de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet;

Esta nueva situación urbana venía determinada por la necesidad de construir y completar el llamado segundo cinturón de Barcelona antes de la celebración de los Juegos de la XXV Olimpiada de la Era Moderna, que tuvieron lugar el verano de 1992, y por tanto fue el IMPU, coordinador de las obras olímpicas, quien solicitó a las citadas empresas eléctricas las modificaciones de las líneas eléctricas que pasaban por el nudo viario.

En el punto de enlace del cinturón del litoral ronda de Dalt) se empleó la reserva de suelo que constituía las servidumbres propias, de entre otras las grandes líneas de alta tensión a 220 kV y 110 kV que enlazan las centrales térmicas del Besòs y Badalona con las estaciones receptoras de Sant Andreu (FECSA y HEC-1) y la ER de Santa Coloma (ENHER).

La red de alta tensión, que si bien antes del planeamiento urbanístico previsto contaba administrativamente con la autorización y acta de puesta en servicio vigente, debía ser sustancialmente modificada para poder liberar el suelo necesario para la nueva situación viaria y urbanística.

Las modificaciones de la red de alta tensión, de acuerdo con lo que prevé la reglamentación vigente aplicable, estaban al mismo tiempo sujetas a la autorización administrativa previa de la Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía.

Con esta finalidad, las empresas FECSA y HEC-1 tramitaron los preceptivos expedientes de solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, uno de los cuales es objeto de esta Resolución.

La presentación de estos expedientes tuvo lugar infringiendo la normativa vigente, que establece la obtención de la preceptiva autorización administrativa antes del inicio de los trabajos de adecuación de la red de alta tensión, motivo por el que la Dirección General de Energía abrió un expediente sancionador, resuelto en fecha 31 de octubre de 1991, con la imposición de una sanción económica a las empresas FECSA y HEC-1.

Se hace, por tanto, evidente, que en la planificación y ejecución de la citada adecuación urbanística y viaria del nudo de la Trinidad, a pesar de la reglamentación vigente aplicable a las redes de alta tensión, no se tuvo en cuenta a priori, por parte de FECSA y HEC-1, la participación técnica en fase de proyecto ni administrativa de la Dirección

General de Energía, con el resultado final que actualmente presenta el cruce y vuelo de las líneas de alta tensión con el nudo viario de la Trinidad.

Entiende esta Dirección General de Energía, como órgano competente en la materia, que podrían haber sido estudiadas y planteadas otras alternativas con soluciones técnicas mejores que la adoptada, como la posibilidad de su conversión en subterráneas aprovechando las galerías de servicios que fueron construidas.

Considerando lo que se expone y en cumplimiento del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando el interés público en el suministro de energía eléctrica en Barcelona y zona de influencia que representa el funcionamiento de la red de alta tensión objeto de este expediente;

Considerando que en esta zona de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet se prevén en un futuro inmediato nuevas actuaciones urbanísticas con la posible llegada del tren de alta velocidad (TAV) y con la reordenación de la cuenca del río Besòs, que sin duda incidirán directamente en la actual situación de la red de alta tensión que nos ocupa;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Ordenación, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Autorizar por un periodo de siete años a las empresas FECSA y HEC-1 y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones que forman parte de la adecuación de la red de alta tensión a la nueva situación urbana del área del Besòs-Trinitat, en los términos municipales de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet y, en concreto, en el nudo de la Trinidad del segundo cinturón.

Esta adecuación afecta a las siguientes líneas:

Línea aérea a 220 kV:

Línea desde el centro de transformación Sant Adrià (HEC-1) y el centro de transformación Badalona (FECSA) hasta la ER Sant Andreu (FECSA). Se modifica su trazado entre el soporte metálico T16 y la ER Sant Andreu.

Líneas aéreas a 110 kV:

Línea Badalona-Asland (FECSA). Se modifica su trazado entre los soportes metálicos T24 (19A) y T35.

Línea Badalona-Mogent (FECSA). Se modifica su trazado entre los soportes metálicos T24 (19A) y T5.

Línea Sant Andreu-Can Ruti.

Línea Sant Andreu-Mogent (FECSA). Se modifica su trazado entre la estación de conversión (al lado del pórtico) y el soporte T24 (19A).

Línea Sant Andreu-Cerdanyola (FECSA). Se modifica su trazado entre la estación de conversión y el soporte metálico 35.

Línea Sant Andreu-Seira (HEC-1). Está formada por dos circuitos y se modifica su trazado entre los soportes metálicos T18 y 1477.

Línea Sant Andreu-centro de transformación Sant Adrià (HEC-1). Se modifica su trazado entre los soportes metálicos T15 y T5.

Presupuesto: 596.739.200 pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes citada, como también el artículo 17 y el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) En un plazo no superior a seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución se deberán instalar las protecciones necesarias en los soportes números 5 y 6 para evitar las consecuencias de un accidente derivado del gran volumen de tránsito pesado en la zona.

El proyecto y diseño de estas protecciones deberán ser sometidos a la aprobación del Servicio de Coordinación Energética de la Dirección General de Energía.

b) Si acabado el plazo de vigencia de esta autorización aún no se ha llevado a cabo la remodelación de las líneas eléctricas de este anillo viario, las empresas FECSA y HEC-1 llevarán a cabo, a su cargo, la conversión a subterráneas de estas instalaciones mediante la construcción de una galería de servicios entre la actual torre número 4 y la torre número 17 bis, de acuerdo con el proyecto presentado por FECSA, y realizado por COBRA, ante esta Dirección General de Energía el 27 de diciembre de 1994. Este proyecto tiene un presupuesto de 2.128.847,991 pesetas.

c) El funcionamiento de esta adecuación se somete a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

d) Las empresas titulares serán las responsables del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad requeridas por la normativa vigente.

e) Los titulares de la instalación presentarán a la Dirección General de Energía certificado de dirección y finalización de instalación en el que se acreditará que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes citadas y, si es necesario, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, dentro del plazo de un mes contado desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 25 de enero de 1996.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—14.113.

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyectos para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Alcanar y Uldecona (referencia: RAT8523)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; según los artículos 39, 51, 52 y 53, y la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; vistos los artículos 9

del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Referencia: Proyecto de ejecución para la construcción de una línea eléctrica aérea y subterránea a 25 kV desde la ER «Alcanar» hasta el centro de transformación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a Uldecona.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral·lel, 51.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles para la realización del proyecto del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, Corredor del Mediterráneo, correspondiente al tren de alta velocidad, en el tramo Amposta-Vandellòs y L'Hospitalet de L'Infant.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, que comportará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea a 25 kV, que va de la ER «Alcanar» hasta el centro de transformación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a Uldecona.

Parte aérea: Longitud total de 6.853 metros, constituida por dos circuitos de seis conductores de aluminio-acero de 148,1 milímetros cuadrados de sección, en disposición vertical, sobre soportes metálicos de celosía.

Aisladores de vidrio templado en cadena.

Parte subterránea: Longitud total de 120 metros, constituida por dos circuitos de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Términos municipales de Alcanar y de Uldecona. Presupuesto: 39.543.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto;

a) Servidumbre de paso, aérea, de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente el establecimiento de soportes.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, donde se eliminará todo obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de ancho, según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de alta tensión a edificaciones y construcciones futuras y masa forestal.

No obstante, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, los cuales podrán concederla.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria; la relación se inserta en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar, por triplicado, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 19 de febrero de 1996.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—15.542.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN=finca número.

Datos catastrales: TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número. A=afección; OT=ocupación temporal; PA=paso aéreo; CT=clase terreno; E=yerma; CS=cultivo secano; O=olivos; AM=almendros; C=camino; G=algarrobos; CR=cultivo regadío; T=naranjos; MB=monte bajo.

Término municipal de Alcanar:

FN=6; TD=Jueguen Rieter Gronadr, calle Campo, 11, Alcanar; PO=3; PA=21 y 382; A=30 m PA y 1/2 soporte (0,91 metros cuadrados); CT=G y O.

FN=14; TD=Comunidad La Selleta, calle Campo, 14, Alcanar; PO=2; PA=64; A=20 m, PA; CT=G.

FN=17; TD=Luis Wegxheider, calle La Selleta, sin número, Alcanar; PO=2; PA=66; A=17 m PA y soporte (1,96 metros cuadrados); OT=100 metros cuadrados; CT=T.

FN=19; TD=Haynes Terry, calle La Selleta, 87, Alcanar; PO=2; PA=61A; A=48 m PA y un soporte (1,82 metros cuadrados); OT=180 metros cuadrados; CT=O y G.

FN=21; TD=Ricardus Hendrick y otros, calle Afueras, sin número, Sant Carles de la Ràpita; PO=2; PA=394; A=65 m PA y un soporte (1,82 metros cuadrados); OT=340 metros cuadrados; CT=G y O.

FN=23; TD=Antonio Valls Reverter, calle Forn, 8, Alcanar; PO=2; PA=49b y 49a; A=78 m PA; CT=E.

FN=25; TD=Ramona Cano Blanchat, carretera Nueva, 52, Alcanar; PO=2; PA=46; A=52,50 m PA y 1/2 soporte (0,91 metros cuadrados); OT=50 m 2; CT=G.

FN=28; TD=Ramona Cano Blanchat, carretera Nova, 52, Alcanar; PO=2; PA=44; A=64,50 m PA y soporte (1,82 metros cuadrados); OT=240 m 2; CT=G.

Término municipal de Uldecona:

FN=30; TD=Federico Kurtzisch Lindemann, calle Lligallo Sant Jaume, sin número, Uldecona; PO=27; PA=39a; A=226,50 m PA y dos soportes (1,96 y 2,56 metros cuadrados); OT=1.680 metros cuadrados; CT=O y G.

FN=38; TD=Julio Valls Ulldemolins, plaza Ayuntamiento, 2, Torrelles de Foix (Barcelona); PO=27; PA=17; A=164 m PA y dos soportes (1,56 y 1,96 metros cuadrados); OT=300 metros cuadrados; CT=MB.

FN=41; TD=Juan José Segarra Gil, calle Ramón y Cajal, 27, Alcanar; PO=27; PA=10; A=58,50 m PAS y 1/2 soporte (0,98 metros cuadrados); OT=370 metros cuadrados; CT=MB.

FN=42; TD=Antonio Blas Expósito, Residencia Diocesana de Ancianos Sant Miguel, Tortosa; PO=27; PA=7; A=90 m PA y 1/2 soporte (0,98 metros cuadrados); OT=50 metros cuadrados; CT=MB.

FN=43; TD=Remigio Roig Torrent, camino Balsa Montsià, sin número, Uldecona; PO=27; PA=4 y 5; A=188 m PA y dos soportes (2,40 y 1,96 metros cuadrados); OT=700 metros cuadrados; CT=MB.

FN=48; TD=José López Ferré, calle Vidal y Barraquer, 26, Uldecona; PO=61; PA=35; A=20 m PA y soporte (1,82 metros cuadrados); OT=100 metros cuadrados; CT=E.

FN=55; TD=Pedro Otolora Patón, calle Carme, 18, Uldecona; PO=61; PA=657; A=74 m PA y un soporte (1,82 metros cuadrados); OT=180 metros cuadrados; CT=G y O.

FN=61; TD=Batiste Gavalda Nadal, pasaje Quer, 26, 1, 1, Reus; PO=61; PA=562; A=72 m PA; CT=CR y E.

FN=63; TD=María Elvira Reverte Martínez, calle Sant Antoni, 34, Uldecona; PO=61; PA=565; A=48 m PA y un soporte (1,96 metros cuadrados); OT=220 metros cuadrados; CT=CR.

(96.050.009.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/31)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Xesteira-Bodaño, con las siguientes características especiales:

Peticionaria: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión al centro de transformación de Bodaño existente, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Xesteira-Bodaño, Ayuntamiento de Vila de Cruces.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión aérea, a 20 kV, de 863 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 15 kV-380/220 V.

Red de baja tensión aérea, de 40 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 4.956.793 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—13.732-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/32)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Casal-Noalla, con las siguientes características especiales:

Peticionaria: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo n.D-19-2 de la línea de media tensión al centro de transformación «Noalla» existente, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Casal-Noalla, Ayuntamiento de Sanxenxo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión aérea, a 20 kV, de 217 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión aérea, de 298 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 3.647.259 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—13.737-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 96/36)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Paderne-Romariz, con las siguientes características especiales:

Peticionaria: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo n.18 de la línea de media tensión de Tibo-Curro, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Paderne-Romariz, Ayuntamiento de Vilanova de Arousa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión aérea, a 20 kV, de 453 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220 V.

Red de baja tensión aérea, de 160 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de fibra de vidrio.

Presupuesto: 3.978.457 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 25 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—13.735-2.

PONTEVEDRA

Acuerdo por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del ramal de gas natural Pontevedra-Orense

Con fecha 16 de octubre de 1995 han sido autorizadas por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia las instalaciones del ramal Pontevedra-Orense. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en la Casa Consistorial de los Ayunta-

mientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para llevar a cabo posteriormente el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas, tendrá lugar en el Concejo de A Lama, el día 26 de marzo de 1996, a las diez horas, y en el Concejo de Puenteacaldelas, el día 26 de marzo de 1996, a las doce horas.

El orden de levantamiento de actas, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de notificación del presente acuerdo a los titulares desconocidos y a aquellos cuyo domicilio se ignora.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria, con las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5 de su Reglamento.

Pontevedra, 20 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—15.534.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a 220 kV. Tibo-Tropical a subestación «Tomezza»», en el término municipal de Vilaboa, del que es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto por esta Delegación Provincial, de fecha 31 de agosto de 1990, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de la Junta de Galicia número 51/1996, de 1 de febrero («Diario Oficial de Galicia» número 31, del 13). Expediente número 89/158 AT.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 28 de marzo de 1996, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 21 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—13.725-2.

Expediente: 89/158 AT.

Línea 220 kV Tibo-Troncal a subestación «Tomezza». Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Vilaboa.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados, con expresión de número de la finca, paraje, cultivo, nombre y apellidos, domicilio y vuelo (en metros lineales y metros cuadrados)

13. Pinal. Monte. José Fernández Amil. Pedrouzo-Bértola, 36140 Vilaboa. 14. 644.
 17. Pinal. Monte. José Fernández Amil. Pedrouzo-Bértola, 36140 Vilaboa. 12. 552.
 29. O Cobo. Monte. Germán Vázquez Canosa. Ramalleira, 27, Bértola, 36140 Vilaboa. 100. 3.908.
 32. Os Corgos. Prado. José Fernández Amil. Pedrouzo-Bértola, 36140 Vilaboa. 24. 396.
 44. O Cobo. Labor. Germán Vázquez Canosa. Ramalleira, 27, Bértola, 36140 Vilaboa. 60. 1.086.
 45. O Cobo. Labor. Germán Vázquez Canosa. Ramalleira, 27, Bértola, 36140 Vilaboa. 12. 236.
 47. O Mariño. Labor. Germán Vázquez Canosa. Ramalleira, 27, Bértola, 36140 Vilaboa. 10. 72.
 50. Pumariño. Labor. Jesús Peón González. Ambroa, 2, Bértola, 36140 Vilaboa. 25. 280.
 62. Veiga Grande. Labor. José Fernández Amil. Pedrouzo-Bértola, 36140 Vilaboa.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de «Mármoles Sáez, Sociedad Limitada», de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso con motivo de la explotación de la concesión minera para recursos de la sección C, Mármol, «El Zegri» número 30273 en Dehesas Viejas, término municipal de Iznalloz

La citada empresa es titular de la concesión de explotación denominada «Zegri» número 30273 para recursos de la sección C, mármol, en Dehesas Viejas, término municipal de Iznalloz; fue otorgada con fecha 12 de agosto de 1994 y titulada el 18 de abril de 1995; en el día de la fecha mantiene su vigencia administrativa.

Por instancia de 20 de marzo de 1995, completada el 26 de mayo, 22 de septiembre y 23 de octubre de 1995, don Antonio Sáez Moyano, en representación de la sociedad «Mármoles Antonio Sáez, Sociedad Limitada», ha solicitado la tramitación del presente expediente en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículos 131 y 133 de su Reglamento de 25 de agosto de 1978; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957; formulando la relación concreta e individualizada en la que se describen los aspectos material y jurídico de los bienes y derechos que considera de necesaria la expropiación:

Nombre de la finca: Cortijo «El Zegri», parcela 37 del polígono 1.

Término municipal: Iznalloz.

Propietaria: Doña María Angustias Queiruga Queiruga.

Representante: Don Manuel Márquez Sierra.

Domicilio: Calle Ancha de Gracia, número 5-3 C, Granada.

Naturaleza del terreno a expropiar: Monte bajo sin suelo vegetal con encinas diseminadas y gran parte de afloramientos rocosos.

La finca en la que se encuentra ubicada la cuadrícula minera objeto de la expropiación se encuen-

tra inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, inscrita al folio 231 del libro 69 de Iznalloz, finca número 3.608, inscripción primera, y viene descrita como finca rústica: Lote número 2, integrado por varios predios y edificios que constituyen un cuerpo de bienes y una sola explotación agrícola.

La cuadrícula minera a expropiar, de unos 75.000 metros cuadrados, se ubica dentro de la parcela catastral número 37, que tiene una superficie de 102,354 hectáreas, quedando esta superficie, en su totalidad, dentro de la propia finca, de una superficie de 256 hectáreas, aproximadamente, y que a tenor de la descripción registral linda: Al norte, con terrenos del lote que será adjudicado a don Juan de Dios Queiruga, intermediando en parte la carretera de Bailén a Málaga, más terrenos de dicho lote que habrá de adjudicarse a don Juan de Dios, los ensanches indivisos del cortijo «El Zegri», tierras del lote adjudicado a doña Martirio Queiruga Queiruga y el descansadero de ganado; este, tierras del lote de doña Martirio; sur, cortijó de las «Ratoneras» y el de la «Inquisición»; y oeste, con terrenos del lote de don Juan de Dios Queiruga.

Igualmente se solicita la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de un camino de acceso a la cantera que ocupará una superficie de 8.955 metros cuadrados y tendrá una longitud de 955 metros con una anchura de 9 metros, partiendo el mismo del lindero norte de la finca en la carretera Bailén-Málaga, hasta el centro de la finca.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado ante esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Departamento de Legislación, plaza de Isabel la Católica, número 1, quinta planta, los datos oportunos, para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue.

El plazo para formular objeciones es de quince días, a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Junta de Andalucía, en el de la provincia de Granada, en el diario «Ideal» de Granada y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Granada, 14 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—13.630.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.551. Nombre: El Puntal. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 65. Término municipal: Nerpio.

Número 1.568. Nombre: Marçs. Recurso: Sección C. Cuadrículas: 70. Términos municipales: Elche de la Sierra y Lietor.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 16 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—14.051.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Servicios Territoriales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Linea eléctrica:

Origen: Apoyo número 5.085, de la línea aérea de media tensión «Santa Ana».

Final: Apoyo número 4, proyectado, y centro de transformación.

Término municipal afectado: Valdesalor.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total: 0,317 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona sur, pedanía de Valdesalor.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 250 kVA.

Emplazamiento: Valdesalor, pedanía de Valdesalor (Cáceres).

Presupuesto: 4.953.123 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-005929-000000.

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—14.053-15.

CACERES

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Periodista S. Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Circunvalación 2, apoyo número 16, derivación centro transformación «M. Aparicio».

Final: Apoyo Madera, sin número, derivación centro de transformación «M. Aparicio».

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total: 2,202 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 22.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono «La Cañada», en el término de Moraleja.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 6.

Relación de transformación: 15,000/400,000.

Potencia total en transformadores: 3.780 kVA.

Emplazamiento: Moraleja, polígono «La Cañada», en el término municipal de Moraleja.

Presupuesto: 57.826.914 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico al polígono industrial.

Referencia del expediente: 10/AT-005866-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—14.056-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo

LEON

Iniciación de expediente para la declaración de mineral natural del agua del manantial Reguera Larga, sito en el pueblo de La Baña, municipio de Encinedo (León)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de mineral natural del agua del manantial denominado Reguera Larga, sito en el paraje de Valle de Montrada, en el pueblo de La Baña, término municipal de Encinedo (León), siendo el solicitante la empresa «Valdecañón, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle San Pedro, sin número, La Baña (León), código de identificación fiscal B-24315210.

Características del manantial: Acuífero en alta montaña.

Situación, coordenadas geográficas:

Longitud: 6° 41' 22".

Latitud: 42° 13' 38".

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 8 de enero de 1996.—El Delegado territorial, por delegación (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—14.071.

Delegaciones Territoriales

LEON

Declaración de mineral natural de las aguas del manantial Aqua Bergidum

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de

la Minería, se hace pública la declaración de mineral-natural de las aguas procedentes del manantial Aqua Bergidum, a tenor de la Orden de 3 de junio de 1992 dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

El expediente ha sido iniciado por don José Manuel García Marqués, con documento nacional de identidad número 10.010.547, actuando en representación de la sociedad mercantil «Aqua Bergidum, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Río Valcarce, 1-4.º B, 24400 Ponferrada (León), el 30 de abril de 1991.

León, 23 de enero de 1996.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—13.999.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Escuela Universitaria de Enfermería
«Fundación Jiménez Díaz»

Anuncio

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de duplicado de título registrado al folio 11, número 332 del libro 1, con fecha de expedición 27 de abril de 1994, a favor de don Rafael Alfonso Caldevilla Romera.

Lo que se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 27 de febrero de 1996.—La Directora, María Paz Pérez del Río.—13.855.

GRANADA

Facultad de Farmacia

Se hace público según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Farmacia de don José Enrique Funes Risueño, natural de Málaga, expedido el 28 de marzo de 1957 y registrado en el folio 75, número 40, libro primero, de la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 8 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Martín Martín.—13.680.